



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

27 AGO. 2013

ANGOL,

1382

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 26 de agosto de 2.013, enviada por don VICTOR BADILLA CARRASCO, Rut 09.045.075-2, y quien solicita autorización para realizar FIESTA BAILABLE, para el día sábado 07 de septiembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a don VICTOR BADILLA CARRASCO, organizador del evento, para realizar FIESTA BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en el local "La Casa Rosada", ubicada en Avda. Dillman Bullock esquina Quíno, Huequen, de nuestra ciudad, para el día sábado 07 de septiembre de 2.013, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/mfr.

Distribución:

- VICTOR BADILLA CARRASCO, organizador del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL